

Convocatoria de ayudas a proyectos de entidades no lucrativas — 2022



La Fundación Alimerka tiene entre sus objetivos el fomento de proyectos que mejoren la calidad de vida de colectivos especialmente vulnerables. Para alcanzar este fin se presentan las bases del programa anual de ayudas, destinadas al apoyo de iniciativas que reduzcan las necesidades originadas por la enfermedad, la discapacidad u otras situaciones de dependencia en las que puedan también interferir cuestiones de índole social, psicológica y/o económica.

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de proyectos o actividades relacionados con alguno de los siguientes fines:

- La mejora del bienestar de personas en situación de especial vulnerabilidad, en especial aquellos casos en los que los problemas de salud o de discapacidad conlleven importantes reducciones de recursos sociales y económicos.
- La prestación de servicios básicos en colectivos de alta vulnerabilidad social, especialmente asistencia alimentaria, educativa, sanitaria o de vivienda.
- La mejora de la calidad de vida de las personas enfermas y de sus familiares, en especial cuando la misma se ve afectada por la cronicidad, los largos tratamientos o la intensidad o gravedad de estos.
- La promoción de mayores grados de autonomía para la vida cotidiana, de manera particular en situaciones de discapacidad o de dependencia, incluyendo la promoción del envejecimiento activo y saludable.
- El desarrollo de programas de intervención sociolaboral para fomentar la inclusión de las personas refugiadas, desplazadas y/o solicitantes de asilo.

Se apoyarán proyectos o actividades relacionados con alguna de las siguientes líneas de trabajo:

Líneas de trabajo
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Atención psicológica y apoyo social.
- Atención terapéutica.
- Atención y apoyo a familiares.
- Campañas de información y captación de socios
- Equipamientos en centros educativos o residenciales.
- Equipos médicos, ortopédicos o accesorios técnicos.
- Programas de integración sociolaboral dirigidos a personas refugiadas, desplazadas y/o solicitantes de asilo.
- Transporte adaptado.
- Viviendas con apoyo o tuteladas.
- Viviendas de respiro o alojamientos para estancias hospitalarias.

2. Requisitos de las entidades solicitantes de ayudas

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro y estar inscritas en el correspondiente registro. En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.
- Tener su domicilio social o su actividad en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora.
- Tener fuentes de financiación diversificadas.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda y la documentación indicada en la presente convocatoria.

3. Importe y destino de la ayuda

Se concederán un mínimo de 22 ayudas a proyectos de acción social, discapacidad o de salud, por importe de 220.000 euros.

Cada entidad podrá solicitar colaboración para un solo proyecto, hasta un importe máximo de 8.000 euros. En caso de ser concedida la ayuda se valorará en cada supuesto el importe final concedido.

La aportación económica asignada podrá ser destinada a cualquiera de las siguientes partidas presupuestarias:

- Honorarios de técnicos.
- Financiación de servicios terapéuticos.
- Adquisición de materiales o equipos necesarios para el desarrollo de actividades.
- Obras de acondicionamiento o mejora de infraestructuras.
- Gastos de transporte de beneficiarios.
- Costes de alquileres o suministros de viviendas de inclusión, tuteladas o de respiro.
- Campañas de comunicación o soportes de Internet para captación de fondos o socios.
- Campañas de divulgación entre familias, usuarios o sociedad.

Se tratará de distribuir las ayudas de forma proporcionada entre organizaciones de perfiles y ámbitos de actuación diferentes.

4. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Estructura de los órganos de gobierno: composición plural del patronato o junta de gobierno, con participación de personas expertas en el objeto social de la entidad.
- Finalidad social: misión de interés general, con cobertura de necesidades sociales o sanitarias poco atendidas por otras entidades u organismos.
- Criterios de planificación de la entidad: trabajo regido por un plan estratégico, con líneas de actuación, indicadores y sistemas de evaluación de resultados.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, desempleo, etc.
- Participación y presencia comunitaria: actividad dinámica de sensibilización y participación en el entorno próximo de la entidad.

A nivel del proyecto o actividad para la que se solicita financiación, se tendrá en consideración:

- Problema o situación que resuelve el proyecto o actividad: problemática objetiva y focalizada que podría solucionarse con la implantación de las acciones propuestas.
- Impactos a nivel de público objetivo: resultados positivos que prevén alcanzarse en las personas beneficiarias de las acciones propuestas.
- Impactos a nivel social: resultados cualitativos y de sensibilización que pueden lograrse en el entorno de la entidad.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud se presentará exclusivamente a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la página web de la Fundación www.fundacionalimerka.es, donde se encontrarán las instrucciones para llevarla a cabo. Es importante tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos:

- No está permitido el uso de caracteres como paréntesis, corchetes, asteriscos, etc.
- No es posible utilizar el punto y aparte en los diferentes bloques de texto. Deberá escribirse todo de seguido, sin saltos de línea.
- No es posible realizar enumeraciones utilizando guiones.
- No está permitido copiar/cortar y pegar.
- La sesión puede caducar pasados unos minutos por lo que aconsejamos ir guardando como borrador cada vez que se complete un campo para no perder el trabajo realizado.

Todas las solicitudes deberán adjuntar, en formato digital a través de la plataforma, los siguientes documentos:

- Estatutos
- Logotipo de la entidad
- Memoria de actividades del último ejercicio
- Cuentas anuales del último ejercicio cerrado
- Premios y reconocimientos
- Imágenes del proyecto

El plazo de solicitud se inicia el 17 de diciembre de 2021 y finaliza el 17 de enero de 2022.

6. Resolución

Las solicitudes recibidas serán evaluadas de forma objetiva y baremable. Una vez resuelta la valoración, esta será comunicada a todas las entidades. En el caso de las entidades beneficiarias, se mantendrá además un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, los periodos de pago y la difusión que podría darse a la misma.

La comunicación de la resolución se realizará el miércoles 4 de febrero de 2022.

7. Sistema de financiación

Las fuentes de financiación de las ayudas podrán proceder tanto de los clientes de Supermercados Alimerka, a través de la Campaña de *Vales Solidarios*, como de los recursos propios de la Fundación Alimerka.

En el caso de la iniciativa de “micromecenazgo” denominada *Vales Solidarios*, se facilita a los clientes de Alimerka la colaboración con proyectos de entidades no lucrativas, con especial énfasis en las áreas de inclusión social, discapacidad y de salud.

A través de la **página web de la Fundación Alimerka**, los donantes de *Vales Solidarios* o cualquier persona interesada puede realizar un seguimiento puntual del importe recaudado y del destino del mismo, incluyendo testimonios de entidades y personas beneficiarias. Por este motivo, se podrá solicitar a las entidades beneficiarias su colaboración, con carácter voluntario, en aquellos soportes de comunicación que permitan sensibilizar e incentivar las donaciones a través de la citada campaña.

8. Protección de datos

Los datos personales proporcionados para la solicitud de la ayuda serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es la Fundación Alimerka, con domicilio en Castiello, nº 145, CP 33690 de Lugo de Llanera (Asturias), única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

9. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

